

Finca número	Propietarios	Domicilio
26	Don Antonio Pérez Rodríguez	Queipo de Llano, 10. Molvizar.
27	Don Marcelo Prados Prados	Ventillas, 4. Molvizar.
28	Don Francisco Utrabo Prados	Ancha, 33. Molvizar.
29	Don Antonio Pedrosa Contreras	Fábrica Nueva, 71. Salobreña.
31	Don Jorge Suárez López de Sagrado	Sainz de Baranda, 25. Madrid-9.
32	Don Luis Suárez López de Sagrado	M. Bohórquez, 28. Granada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 15 de diciembre de 1973 por la que se incluye a la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), en el sector de fabricación de automóviles de turismo, declarado de «Interés Preferente» por el Decreto 3757/1972, de 23 de diciembre.

Ilmo. Sr.: El Decreto 3757/1972, de 23 de diciembre, declaró de «Interés Preferente» el sector de fabricación de automóviles de turismo, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que la desarrolló.

La Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A. (SEAT), solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Decreto 3757/1972, en base a lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 8 de marzo de 1973, para llevar a cabo el siguiente plan de expansión industrial:

- Reestructuración, modernización y ampliación de sus instalaciones en la zona franca de Barcelona.
- Traslado a otros centros productivos de parte de la maquinaria, efectos e instalación de dicha zona franca de Barcelona.
- Establecimiento en Martorell (Barcelona) de una nueva factoría de partes mecánicas, equipos y estampación para automóviles, así como diversos almacenes, ubicados en las inmediaciones del Centro Técnico de Investigación de la Empresa y Talleres Auxiliares actualmente en fase de construcción.
- Establecimiento en Zaragoza de una nueva factoría de fabricación y montaje de automóviles de turismo.

Satisfaciendo la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), las condiciones exigidas por el artículo cuarto del Decreto 3757/1972, y habiendo sido aprobado por este Ministerio el programa de expansión industrial propuesto por la Empresa, procede resolver la solicitud presentada al objeto de que la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.», pueda disfrutar de la totalidad de los beneficios comprendidos en el artículo noveno del citado Decreto, así como el previsto en el artículo séptimo del mismo, para los traslados de maquinaria, efectos e instalaciones, desde su emplazamiento actual en zona franca a las nuevas localizaciones.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), incluida dentro del sector de fabricación de automóviles de turismo, declarado de «Interés Preferente» por Decreto 3757/1972, de 23 de diciembre.

Segundo.—Esta declaración se entenderá aplicable, a los planes de expansión aprobados por el Ministerio de Industria el 13 de diciembre de 1973; a los traslados de maquinaria, efectos e instalaciones, de acuerdo con el artículo séptimo del Decreto 3757/1972, y a los planes de ampliación autorizados administrativamente con posterioridad a 1 de enero de 1970, cumplimentados y en curso de ejecución por la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.».

Tercero.—La efectividad de los beneficios otorgados, habida cuenta de la satisfacción por la Empresa de las condiciones establecidas en los cuatro primeros puntos del artículo cuarto del Decreto 3757/1972, de 23 de diciembre, se supedita al cumplimiento del programa de creación de nuevos puestos de trabajo y de promoción económica, social y profesional de sus trabajadores, que se aprueba, así como al mantenimiento, durante el período de cinco años a partir del ejercicio económico de 1975, del porcentaje de exportación sobre la producción de vehículos fijado en dicho Decreto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de diciembre de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.» con domicilio en calle Gerona, 2, Olot solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto. Autorizar a la empresa «Hijos de José Bassols, S. A.» la instalación de la línea de alta tensión a E. T. «Olot Textil», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo número 2 de la línea a E. T. «Escuela Hogar».
Final de la misma: En la nueva E. T. «Olot Textil».
Término municipal a que afecta: Olot.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,274.
Conductores: Aluminio-acero de 43,05 milímetros de sección.
Material: Apoyos metálicos, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Edificio con transformador de 250 KVA., a 25.0.380 0.220 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10, 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 20 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—14.621-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.» con domicilio en calle Gerona 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión a E. T. «Puigdemont y Cárcel», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes: